

3

DI. EUGEN A. TENAN C.

NOTARIA 5ta

QUITO - ECUADOR

C O N S T I T U C I O N En la ciudad de San Francisco de Quito,
DE LA COMPANIA DENOMINADA " IM- Capital de la Repú-
BABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.", blica del Ecuador,
QUE OTORGA EL SEÑOR MANUEL AL- hoy día miércoles
FREDO ANRANGO PEREZ Y OTROS. veinte y dos de ma-
CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL yo de mil novecien-
DE S/. 10'000.000,oo tos noventa y seis,
Dí copias ante mi doctor Ed-
gar Patricio Terán
Granda, Notario Quin-
to del cantón Quito,
comparecen a la celebración de lapresente escritura, -
los señores: Ernesto Andrango Pijal, casado; Manuel Al-
fredo Anrango Pérez, casado; Carlos Alfonso Argoti Vi-
nueza, casado; Edgar Ligdano Benalcázar Jaramillo, ca-
sado; Manuel Marcelino Bravo Jácome, casado; Mario Mar-
celo Cabezas Moreno, casado; Luis Alberto Cáceres Pi-
neda, casado; Jaime Raúl Cáceres, casado; Manuel Díaz
Cajas, divorciado; Carlos Males Arias, casado, en su -
calidad de Presidente de la Cooperativa de Desarrollo
de la Comunidad " Imbaburapac Churimi Canchic " y como
tal su representante legal, según consta de los docu-

1 mentos que se agregan; Carlos Oswaldo Chávez Muñoz, ca-
2 sado; Ramiro Gilverto Dueñas Morillo, soltero; Segundo
3 Miguel Encalada Bolaños, casado; Edwin Estihuar Encala-
4 da Cruz, casado; José Antonio Farinango, soltero; Ce-
5 lio Justo Guerra Pabón, casado; Jaime Inlago, casado;
6 Antonio Males Lema, casado; Hernán Gustavo López Via-
7 na, casado; Carlos Raúl Manchimba Iles, soltero; Aquilino
8 Eustorgio Mediavilla Betancourt, casado; Carlos -
9 Vinicio Mediavilla Perugachi, viudo; Manuel Morales de
10 la Torre, casado; Edison Fernando Proaño Godoy, solte-
11 ro; Juan Quilumbaquín Bonilla, casado; Edison Franklin
12 Ruiz Ruiz, casado; José Abraham Ruiz Sánchez, casado;
13 César Antonio Ruiz Yépez, casado; Segundo Ramiro Sán-
14 chez Inlago, soltero; Luis Humberto Santillán Santillán,
15 casado; José Miguel Sánchez Torres, casado; José Car-
16 los Santillán Terán, casado; Luis Humberto Tituaña Chi-
17 za, casado; José Tituaña Gramal, casado; Luis Amado -
18 Vega Cabascango, casado; Sergio Bolívar Vega Quishpe,
19 soltero; Pedro Manuel Yamberla Cajas, casado; Carmen -
20 Yamberla Morán, soltera; Aurelio Yamberla Pineda, ca-
21 sado; Angel Alfonso Proaño Godoy, soltero; María Car-
22 men Susana Amaguaña Ascanta, casada; Remigio Cáceres -
23 Yamberla, casado; José Manuel Conejo Santillán, solte-
24 ro; Luis Enrique Males Cotacachi, casado; y, Luis Al-
25 berto Bautista Quilumbaquín, casado; todos por sus pro-
26 pios derechos, excepto el representante de la Coopera-
27 tiva que comparece a nombre de la misma.- Los compare-
28 cientes declaran expresamente que son del estado civil

0000004

1 indicado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
2 la ciudad de Otavalo y de tránsito por esta ciudad de
3 Quito, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, -
4 y me piden que eleve a escritura el contenido de la si-
5 guiente minuta :- " S E Ñ O R N O T A R I O :-
6 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sír-
7 vase incorporar una de Constitución de Compañía Anóni-
8 ma denominada " IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC SOCIEDAD -
9 ANONIMA ", de conformidad con las cláusulas que a con-
10 tinuación se exponen.- P R I M E R A.- C O M P A R E-
11 C I E N T E S:- Comparecen al otorgamiento de esta es-
12 critura de fundación de la Compañía denominada " IMBA-
13 BURAPAC CHURIMI CANCHIC SOCIEDAD ANONIMA, las siquien-
14 tes personas: Ernesto Andrango Pijal, casado; Manuel -
15 Alfredo Anrango Pérez, casado; Carlos Alfonso Argoti -
16 Vinueza, casado; Edgar Ligdano Benalcázar Jaramillo, -
17 casado; Manuel Marcelino Bravo Jácome, casado; Mario -
18 Marcelo Cabezas Moreno, casado; Luis Alberto Cáceres -
19 Pineda, casado; Jaime Raúl Cáceres, casado; Manuel Díaz
20 Caias, divorciado; Carlos Males Arias, casado, en su -
21 calidad de Presidente de la Cooperativa de Desarrollo
22 de la Comunidad Imbaburapac Churimi Canchic y como tal
23 su Representante Legal, debidamente autorizado para -
24 la celebración de la presente escritura, según consta
25 de los documentos que se agregan; Carlos Oswaldo Chá-
26 vez Muñoz, casado; Ramiro Gilverto Dueñas Morillo, sol-
27 tero; Segundo Miguel Encalada Bolaños, casado; Edwin -
28 Estihuar Encalada Cruz, casado; José Antonio Farinan-

1 go, soltero; Celio Justo Guerra Pabón, casado; Jaime
2 Inlaço, casado; Antonio Males Lema, casado; Hernán Gus-
3 tavo López Viana, casado; Carlos Raúl Manchimba Iles,
4 soltero; Aquilino Eustorgio Mediavilla Betancourt, ca-
5 sado; Carlos Vinicio Mediavilla Perugachi, viudo; Ma-
6 nuel Morales de la Torre, casado; Edison Fernando Proa-
7 ño Godoy, soltero; Juan Quilumbaquín Bonilla, casado;
8 Edison Franklin Ruiz Ruiz, casado; José Abraham Ruiz
9 Sánchez, casado; César Antonio Ruiz Yépez, casado; Se-
10 gundo Ramiro Sánchez Inlaço, soltero; Luis Humberto -
11 Santillán Santillán, casado; José Miguel Sánchez To-
12 rres, casado; José Carlos Santillán Terán, casado; Luis
13 Humberto Tituaña Chiza, casado; José Tituaña Gramal, -
14 casado; Luis Amado Vega Cabascango, casado; Sergio Bo-
15 lívar Vega Quishpe, soltero; Pedro Manuel Yamberla Ca-
16 jas, casado; Carmen Yamberla Morán, soltera; Aurelio -
17 Yamberla Pineda, casado; Angel Alfonso Proaño Godoy, -
18 soltero; Carmen Susana Amaguaña Ascanta, casada; Remi-
19 gio Cáceres Yamberla, casado; José Manuel Conejo San-
20 tillán, soltero; Luis Enrique Males Cotacachi, casado;
21 y, Luis Alberto Bautista Quilumbaquín, casado; todos -
22 por sus propios derechos a excepción del representante
23 de la Cooperativa.- Los comparecientes declaran expre-
24 samente que son del estado civil que queda indicado, -
25 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
26 de Otavalo, provincia de Imbabura y de tránsito por es-
27 ta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer
28 obligaciones, y declaran que en forma libre y volunta-

0000003

1 ria tienen a bien celebrar el siguiente contrato de -
2 Constitución de Compañía .- S E G U N D A.- ESTATUTOS:-
3 A r t í c u l o P r i m e r o.- DENOMINACION:- Se
4 constituye la Sociedad Anónima denominada " IMBABURA-
5 PAC CHURIMI CANCHIC SOCIEDAD ANONIMA ", que se registrá
6 por las disposiciones de la Ley de Compañías, estos Es-
7 tatutos y más leyes del Ecuador, que fueren pertinen-
8 tes.- A r t í c u l o S e g u n d o.- N A C I O N A -
9 L I D A D Y D O M I C I L I O :- La Compañía -
10 es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio princi-
11 pal es la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, pe-
12 ro podrá establecer sucursales, agencias o delegacio-
13 nes en cualquier lugar del país o del exterior.- A r -
14 t í c u l o T e r c e r o.- O B J E T O S O -
15 C I A L :- El objeto social de la Compañía es la trans-
16 portación terrestre de pasajeros en buses de mediana y
17 gran capacidad en el servicio urbano, intraprovincial -
18 e interprovincial, de acuerdo con las disposiciones e-
19 manadas de los organismos competentes de Tránsito.- Pa-
20 ra cumplir a cabalidad su objetivo, la Compañía podrá -
21 importar vehículos, repuestos, accesorios y todo cuan-
22 to se relacione con el parque automotor.- Podrá cele-
23 brar actos de comercio, siempre y cuando se encuentren
24 enmarcados dentro de las leyes ecuatorianas.- Así mis-
25 mo podrá adquirir acciones o aportes de capital de otras
26 Compañías, fusionarse con ellas o absorverlas y en ge-
27 neral realizar toda clase de actos, contratos, negocios
28 y operaciones comerciales que fuesen necesarias para -

1 el logro de sus objetivos.- Podrá adquirir bienes mue-
2 bles e inmuebles dentro y fuera de su domicilio ; esta-
3 blecer estaciones de servicio .- A r t í c u l o -
4 C u a r t o .- D U R A C I O N :- El tiempo de duración
5 de la Compañía es de cincuenta años contados desde la
6 fecha de inscripción de la presente escritura en el Re-
7 gistro Mercantil.- Pudiendo este plazo prorrogarlo o -
8 disminuirlo y liquidarse antes de su cumplimiento, de
9 acuerdo a la Ley, y por resolución de la Junta General
10 de Accionistas.- A r t í c u l o Q u i n t o .- C A -
11 P I T A L S O C I A L :- El capital social con el
12 que se constituye la Compañía es de diez millones de -
13 sucres (S/. 10'000.000,00), dividido en quinientas ac-
14 ciones de veinte mil sucres cada una, y ha sido total-
15 mente suscrito, y pagado en el cincuenta por ciento de
16 su totalidad; y, el cincuenta por ciento restante será
17 pagado en el plazo de un año a contarse de la presente
18 fecha .- A r t í c u l o S e x t o .- I N T E G R A -
19 C I O N D E L C A P I T A L :- En consecuencia
20 de lo que se expresa en el artículo anterior, las accio-
21 nes se distribuyen de la siguiente forma :- - - - -
22 ACCIONISTA CAPITAL CAPITAL CAPITAL # AC-
23 SUSCRITO PAGADO POR PAGAR CIONES.
24 ANDRANGO PIJAL ERNESTO ✓ 200.000 100.000 100.000 10
25 ANRANGO PEREZ MANUEL AL-
26 FREDO. ✓ 200.000 100.000 100.000 10
27 ARGOTT VINUEZA CARLOS AL-
28 FONSO. ✓ 200.000 100.000 100.000 10

00000006

1	BENALCAZAR JARAMILLO ED-				
2	GAR LIGDANO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
3	BRAVO JACOME MANUEL MAR-				
4	CELINO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
5	CABEZAS MORENO MARIO MAR-				
6	CELO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
7	CACERES PINEDA LUIS ALBER-				
8	TO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
9	CACERES JAIME RAUL ✓	200.000	100.000	100.000	10
10	MANUEL DIAZ CAJAS ✓	200.000	100.000	100.000	10
11	COOPERATIVA DE DESARROLLO				
12	DE LA COMUNIDAD IMBABURA-				
13	PAC CHURIMI CANCHIC. ✓	1'200.000	600.000	600.000	60
14	CHAVEZ MUÑOZ CARLOS OS-				
15	WALDO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
16	DUEÑAS MORILLO RAMIRO				
17	GILVERTO.	200.000 /	100.000	100.000	10
18	ENCALADA BOLAÑOS SEGUNDO				
19	MIGUEL.	200.000 /	100.000	100.000	10
20	ENCALADA CRUZ EDWIN ES-				
21	TIHUAR.	200.000 /	100.000	100.000	10
22	FARINANGO JOSE ANTONIO.	200.000	100.000	100.000	10
23	GUERRA PABON CELIO JUSTO	200.000	100.000	100.000	10
24	INLAGO JAIME. ✓	200.000	100.000	100.000	10
25	MALES LEMA ANTONIO /	200.000	100.000	100.000	10
26	LOPEZ VIANA HERNAN GUSTA-				
27	VO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
28	MACHIMBA ILES CARLOS RAUL	200.000	100.000	100.000	10

1 MEDIAVILLA BETANCOURT AQUI-

2	LINO EUSTORGIO /	200.000	100.000	100.000	10
3	MEDIAVILLA PERUGACHI CAR-				
4	LOS VINICIO /	200.000	100.000	100.000	10
5	MORALES DE LA TORRE MANUEL /	200.000	100.000	100.000	10
6	PROAÑO GODOY EDISON FER-				
7	NANDO /	200.000	100.000	100.000	10
8	QUILUMBAQUIN BONILLA JUAN /	200.000	100.000	100.000	10
9	RUIZ RUIZ EDISON FRANKLIN /	200.000	100.000	100.000	10
10	RUIZ SANCHEZ JOSE ABRAHAN /	200.000	100.000	100.000	10
11	RUIZ YEPEZ CESAR ANTONIO /	200.000	100.000	100.000	10
12	SANCHEZ INLAGO SEGUNDO RA-				
13	MIRO /	200.000	100.000	100.000	10
14	SANTILLAN SANTILLAN LUIS				
15	HUMBERTO. /	200.000	100.000	100.000	10
16	SANCHEZ TORRES JOSE MI-				
17	GUEL. /	200.000	100.000	100.000	10
18	SANTILLAN TERAN JOSE CAR-				
19	LOS. /	200.000	100.000	100.000	10
20	TITUANA CHIZA LUIS HUM-				
21	BERTO. /	200.000	100.000	100.000	10
22	TITUANA GRAMAL JOSE /	200.000	100.000	100.000	10
23	VEGA CABASCANGO LUIS AMA-				
24	DO. /	200.000	100.000	100.000	10
25	VEGA QUISHPE SERGIO BO-				
26	LIVAR. /	200.000	100.000	100.000	10
27	YAMBERLA CAJAS PEDRO MA-,				
28	NUEL. /	200.000	100.000	100.000	10

1	YAMBERLA MORAN CARMEN ✓	200.000	100.000	100.000	10
2	YAMBERLA PINEDA AURELIO ✓	200.000	100.000	100.000	10
3	PROAÑO GODOY ANGEL ALFON-				
4	SO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
5	AMAGUANA ASCANTA MARIA CAR-				
6	MEN SUSANA. ✓	200.000	100.000	100.000	10
7	CACERES YAMBERLA REMIGIO ✓	200.000	100.000	100.000	10
8	CONEJO SANTILLAN JOSÉ MA-				
9	NUEL. ✓	200.000	100.000	100.000	10
10	MALES COTACACHI LUIS EN-				
11	RIQUE.	200.000	100.000	100.000	10
12	BAUTISTA QUILUMBAQUIN				
13	LUIS ALBERTO. ✓	200.000	100.000	100.000	10
14	T O T A L E S :	10'000.000	5'000.000	5'000.000	500
15	A r t í c u l o S é p t i m o . - T Í T U L O S -				
16	D E A C C I O N E S : T R A N S F E R E N C I A : -				
17	Las acciones serán nominativas y conferirán a sus le-				
18	gítimos titulares, los derechos determinados en la Ley				
19	y en el presente Estatuto Social.- Las acciones se em-				
20	tirán con numeración continua y estarán firmadas por				
21	el Presidente y el Gerente General.- Los títulos de las				
22	acciones contendrán los requisitos determinados en la				
23	Ley de Compañías.- Cada título podrá contener una o -				
24	más acciones, a solicitud de los accionistas.- Las ac-				
25	ciones de la Compañía serán libremente negociadas y su				
26	transferencia deberá efectuarse mediante una nota de				
27	cesión, constante en el título o en una hoja adherida				
28	al mismo, firmada por quien la transfiere.- Para el re-				

1 gistro de la transferencia, será necesario que se comuni-
2 que en forma escrita o mediante el propio título por -
3 parte del cedente y cesionario la transferencia efectua-
4 da previa aceptación de la Junta General de Accionistas,
5 al Gerente General de la Compañía, a fin de que éste to-
6 me nota del particular en el libro de acciones y accio-
7 nistas conforme a la Ley.- A r t í c u l o O c t a -
8 v o.- L I B R O D E A C C I O N E S Y -
9 A C C I O N I S T A S:- Antes de entregar a sus titula-
10 res, el Gerente General estará obligado a inscribir los
11 títulos de acciones en el libro de Acciones y Accionis-
12 tas de la Compañía que el propio funcionario tendrá a -
13 su cargo.- Toda transferencia de acciones, para ser vá-
14 lida para la Compañía deberá ser inscrita en el citado
15 libro, conforme a la Ley.- Se considerarán accionistas
16 de la Compañía a quienes consten registrados como tales
17 en el libro de Accionistas de la Compañía.- Los accio-
18 nistas gozarán de los derechos que concede la Ley y el
19 presente Estatuto Social.- A r t í c u l o N o -
20 v e n o.- R E P R E S E N T A C I O N :- Los accio-
21 nistas podrán hacerse representar en la Compañía, por
22 medios determinados por la Ley.- Cuando la represen-
23 tación se refiere a las Juntas Generales, podrá ser
24 otorgada por carta dirigida al Gerente General, al
25 Presidente o a quien presida la Junta General de Ac-
26 cionistas.- A r t í c u l o D é c i m o.-
27 D I R E C C I O N Y A D M I N I S -
28 T R A C I O N :- La Compañía será gobernada y dirigi-

1 da por la Junta General de Accionistas y administrada
2 por el Presidente y el Gerente General.- A r t í c u -
3 l o D é c i m o P r i m e r o.- J U N -
4 T A G E N E R A L :- La Junta General consti-
5 tuida por los accionistas legalmente convocados y reu-
6 nidos, es el órgano supremo de la Compañía y tiene -
7 atribuciones para resolver todos los asuntos relativos
8 a los negocios sociales y tomar cualquier decisión -
9 que creyese conveniente para la buena marcha de la Com-
10 pañia .- Son sus atribuciones las enunciadas en el ar-
11 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.-
12 A r t í c u l o D é c i m o S e -
13 g u n d o .- C L A S E S D E J U N -
14 T A S Y C O N V O C A T O R I A S :-
15 Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y -
16 extraordinarias .- Las ordinarias se reunirán por lo -
17 menos una vez al año, dentro de los tres meses poste-
18 riores a la finalización del ejercicio económico de la
19 Compañía, mediante convocatoria hecha por el Gerente -
20 General , con ocho días de anticipación por lo menos -
21 al fijado para su reunión .- Las universales se reu-
22 nirán en cualquier tiempo , siempre que se encuentre -
23 presente la totalidad del capital social .- Las convo-
24 catorias a Junta General, sea ordinaria o extraordina-
25 ria se hará por la prensa, en uno de los periódicos -
26 de mayor circulación en el domicilio principal de la -
27 Compañía.- La convocatoria debe señalar el lugar, día
28 y hora y el objeto de la reunión.- Toda resolución so-

bre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.-

En caso de urgencia, los Comisarios pueden convocar a Junta General.- En las Juntas Universales se cumplirá lo preceptuado por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Las reuniones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía o a falta de éste, por la persona que se designe al efecto.- Actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo, a su falta, designarse un Secretario Ad-hoc.-

A r t í c u l o D é c i m o T e r c e -
r o .- Q U O R U M Y V O T A C I O -

N E S :- La Junta General podrá instalarse en la primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social pagado; y en la segunda convocatoria con el número de socios que concurran, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Cada acción de veinte mil sucres, tendrá derecho a un voto.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, incluso para los no asistentes o los que voten en contra, sin perjuicio de la acción que tienen para impugnar decisiones ilegales ante la Corte Superior de Justicia.- A r t í c u l o

D é c i m o C u a r t o .- D E L P R E S I -
D E N T E :- El Presidente será elegido para un período de dos años por la Junta General de Accionistas,

1 pudiendo o no ser accionista, cuyas resoluciones cum-
2 plirá y hará cumplir.- Corresponde al Presidente:- a) -
3 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionis-
4 tas;- b).- Autorizar con su firma los títulos de ac-
5 ciones, certificados provisionales y las Actas de la
6 Junta General, cuando las haya presidido;- c).- Con-
7 vocar a Juntas Generales;- d).- Suscribir conjuntamen-
8 te con el Gerente General obligaciones hipotecarias -
9 sobre bienes raíces de la Compañía;- e).- Firmar con
10 el Gerente General contratos que sobrepasen el valor
11 aprobado por la Junta General de Accionistas.- f).- Re-
12 emplazar al Gerente General en todos sus deberes, atri-
13 buciones en caso de falta, ausencia o impedimento tem-
14 poral o definitivo de éste.- A r t í c u l o D é-
15 c i m o Q u i n t o .- D E L G E R E N -
16 T E G E N E R A L :- El Gerente General será -
17 elegido por la Junta General de Socios para un perio-
18 do de dos años, tendrá a su cargo la administración y
19 contabilidad de la Compañía y presentará su informe y
20 el balance que refleje la situación de ésta y el cum-
21 plimiento de las demás obligaciones constantes en la
22 Ley de Compañías, sesenta días después de finalizado
23 el ejercicio económico.- Para ser Gerente General de
24 la Compañía no se requiere ser accionista de la misma
25 pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus a-
26 tribuciones y deberes, a más de los señalados, los si-
27 guientes :- a).- Representar a la Compañía, legal, ju-
28 dicial y extrajudicialmente.- b).- Administrar las -

1 empresas, almacenes, y negocios de la Compañía, ejecu-
2 tando a nombre de ella toda clase de actos y contra-
3 tos , sin más limitaciones que las señaladas en este
4 contrato social .- c).- Presentar a consideración del
5 Directorio, el proyecto de presupuesto anual para gas-
6 tos generales y pago de sueldos .- d).- Convocar a -
7 Juntas Generales de Accionistas y actuar como Secreta-
8 rio de las mismas .- Actuará también como Secretario
9 de las sesiones de Directorio.- e).- Nombrar o remo-
10 ver por causas legales a los empleados y en general -
11 al personal de trabajadores que laboren en la Compa-
12 ñía .- f).- Dirigir o intervenir en todos los negocios
13 y operaciones de la Compañía, abriendo cuentas corrien-
14 tes, de ahorros, girando y aceptando y endosando le-
15 tras de cambio y otros valores negociables, cheques u
16 ordenes de pago, suscribiendo pagarés, etcétera a nom-
17 bre y por cuenta de la Compañía, otorgando recibos, -
18 firmando contratos o contratando préstamos, etcétera.
19 g).- Otorgar poderes para negocios especiales.- Para
20 conferir poderes generales o para designar factores -
21 necesitará autorización previa de la Junta General.-
22 h).- Firmar junto con el Presidente, títulos de accio-
23 nes.- i).- Presentar anualmente a la Junta General un
24 informe, juntamente con el balance y los proyectos de
25 reparto de utilidades .- j).- Organizar una caja chi-
26 ca como fondo rotativo hasta el valor que determine -
27 el Directorio .- k).- Las demás que le confieran las
28 leyes, los estatutos, los reglamentos internos, las -

1 resoluciones de la Junta General y, en general, todos
2 los que le son inherentes por su cargo en la Compañía.-
3 A r t í c u l o D é c i m o S e x -
4 t o .- L I M I T A C I O N E S D E L -
5 G E R E N T E G E N E R A L :- El Gerente Ge-
6 neral de la Compañía, podrá obrar con su sola firma,
7 en todo acto o contrato y obligar a la Compañía en a-
8 suntos cuya cuantía sea de hasta el equivalente a -
9 cien (100) salarios mínimos vitales generales de los
10 trabajadores en general ; en asuntos que superen dicho
11 equivalente y hasta el equivalente a doscientos sala-
12 rios mínimos vitales , el Gerente General deberá obrar
13 conjuntamente con el Presidente ; en asuntos que su-
14 peren dicho equivalente , el Gerente General deberá -
15 obtener autorización de la Junta General .- A r t í -
16 c u l o D é c i m o S é p t i m o .-
17 C O M I S A R I O S :- La Junta General designará -
18 dos Comisarios: Uno principal y uno suplente , para -
19 un período de dos años .- Tendrán los derechos , atri-
20 buciones y responsabilidades señaladas en la Ley de -
21 Compañías y las que fije la Junta General .- A r t í c u -
22 l o D é c i m o O c t a v o .-
23 E J E R C I C I O E C O N O M I C O .- El -
24 ejercicio económico de la Compañía correrá desde el -
25 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre -
26 de cada año .- A r t í c u l o D é c i m o
27 N o v e n o .- U T I L I D A D E S :- Las utilidades -
28 obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la for-

1 ma que determine la Junta General y de conformidad -
 2 con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Igualmente,
 3 la Compañía formará el Fondo de Reserva Legal y cuan-
 4 do decida la Junta General, las reservas facultativas. -
 5 A r t í c u l o V i g é s i m o . - D I S P O -
 6 S I C I O N E S D E T E A N S I T O : -
 7 La Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y
 8 transporte terrestres, se someterá a la Ley de Trán-
 9 sito vigente, a su Reglamento y a las disposiciones
 10 que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacional
 11 y Provincial de Tránsito y las respectivas Jefaturas
 12 de Tránsito.- A r t í c u l o V i g é s i m o
 13 P r i m e r o . - Los permisos de operación que reciba
 14 la Compañía, autorizados por el Consejo Nacional de -
 15 Tránsito, no constituyen título de propiedad, por con-
 16 siguiente no son susceptibles de negociación .- A r -
 17 t í c u l o V i g é s i m o S e g u n -
 18 d o . - El cambio o aumento de unidades, la variación -
 19 del servicio y más actividades del tránsito y trans-
 20 porte terrestres la realizará la Compañía previa auto-
 21 rización de los competentes Organismos de Tránsito .-
 22 A r t í c u l o V i g é s i m o T e r -
 23 c é r o . - D I S P O S I C I O N G E N E R A L : -
 24 En todo lo que no esté previsto en este estatuto, se -
 25 estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías, cuyas
 26 eventuales reformas posteriores se entenderán incor-
 27 poradas al mismo .- T E R C E R A . - D I S P O S I -
 28 C I O N E S T R A N S I T O R I A S : - Se de-

1 signa a los señores: Jaime Inlago y Manuel Díaz Cajas,
2 para desempeñar el cargo de Presidente y Gerente Gene-
3 ral de la Compañía, por el período de dos (2) años.-
4 C U A R T A.- La Cuenta de Integración de Capital de la
5 Compañía se encuentra abierta en el Banco del Pichin-
6 cha, quien ha otorgado el Certificado correspondiente.-
7 Q U I N T A .- Se faculta al señor Manuel Díaz Cajas,
8 para que realice todas las gestiones necesarias ante -
9 las Instituciones respectivas, a fin de perfeccionar -
10 el contrato de Constitución de Sociedad Anónima .- Se
11 insertan como documentos habilitantes, el Certificado
12 de Cuenta de Integración, el Informe conferido por el
13 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres -
14 y, la aprobación del nombre otorgado por la Superinten-
15 dencia de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá
16 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
17 del presente instrumento.- Firma la presente minuta -
18 el señor doctor Jorge Jaramillo Ruiz , abogado con ma-
19 trícula profesional del Colegio de Abogados de Quito -
20 número tres mil ciento setenta .- A continuación se in-
21 sertan los documentos habilitantes necesarios para la
22 completa validez y pleno efecto de la presente escri-
23 tura contentiva del contrato de Constitución de Compañía .-
24 REPUBLICA DEL ECUADOR .- SUPERINTENDENCIA DE
25 COMPAÑIAS .- Número de trámite : Cero dos mil setenta
26 y seis .- Ciudad : Quito .- Fecha : Doce de marzo de
27 mil novecientos noventa y seis .- Señor Manuel Díaz -
28 Cajas.- Presente :- A fin de atender su petición - pre-

1 via revisión de nuestros archivos - le informo que su
2 consulta para Constitución de Compañía, ha tenido el -
3 siguiente resultado:- U n o .- IMBABURAPAC CHURIMI CAN-
4 CHIC SOCIEDAD ANONIMA .- D o s .- IMBABURAPAC SOCIEDAD
5 ANONIMA.- A C E P T A D A PRIMERA OPCION :- Particu-
6 lar que comunico a usted para los fines consiguientes:-
7 Firmado).- Doctor Víctor Cevallos Vásquez, Secretario
8 General.- (Hay un sello).- C E R T I F I C A C I O N :-
9 DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS .- Quito, cuatro de
10 agosto de mil novecientos noventa y dos.- El infrascri-
11 to Secretario General de la Dirección Nacional de Co-
12 operativas (E), C E R T I F I C A : Que revisado el -
13 expediente de la Cooperativa de Desarrollo de la Comu-
14 nidad " IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC ", domiciliada en
15 la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, se consta-
16 ta que se halla legalmente constituida mediante Acuer-
17 do Ministerial número cero cero cero seiscientos diez
18 y nueve e inscrita en el Registro General de Cooperati-
19 vas con el número de orden tres mil trescientos veinte
20 de ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, sin
21 finalidad de lucro, sus objetivos propenden al mejora-
22 miento de los sistemas de producción y comercialización,
23 elevar el nivel de vida en un ámbito cultural, social
24 y económico de los miembros de la comunidad.- L O - -
25 C E R T I F I C O :- Firmado).- Nelson Grania Figueroa,
26 Secretario General de la Dirección Nacional de Coopera-
27 tivas (E).- (Hay un sello).- La presente es fiel -
28 copia del original que reposa en los libros de la Co-

1 perativa.- C E R T I F I C O :- Firmado).- Alberto Ruiz,
2 Alberto Ruiz Cabascango, Secretario.- (Hay un sello).-
3 Otavalo, a ocho de abril de mil novecientos noventa y
4 seis.- C E R T I F I C A C I O N de la parte pertinen-
5 te del Acta de Asamblea General de Socios de la Coope-
6 rativa de Desarrollo de la Comunidad " Imbaburapac Chu-
7 rimi Canchic ", realizada el día domingo siete de abril
8 de mil novecientos noventa y seis, en la sede social -
9 de la misma, que dice lo siguiente :- --- Segundo pun-
10 to, que trata de la intervención de la Cooperativa co-
11 mo accionista de la Compañía en formación para trans-
12 porte de pasajeros, que llevará el nombre de " IMBABU-
13 RAPAC CHURIMI CANCHIC SOCIEDAD ANONIMA " y autoriza-
14 ción al Presidente para que firme la escritura corres-
15 pondiente.- Luego de varias intervenciones de los so-
16 cios, la Asamblea por unanimidad aprueba que la Coope-
17 rativa de Desarrollo, forme parte de la Compañía de -
18 Transporte como accionista, para el efecto autorizan -
19 al señor Presidente para que comparezca como tal y re-
20 presente a la Cooperativa en la escritura de Constitu-
21 ción firmando para el efecto en la misma escritura .-
22 Lo que certifico, por cuanto consta en los libros de -
23 Actas de la Cooperativa, para los fines consiguientes.-
24 Atentamente.- Firmado).- Alberto Ruiz, Alberto Ruiz -
25 Cabascango , Secretario de la Cooperativa .- (Hay un
26 sello).- ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA .- En la
27 sede social de la Cooperativa IMBABURAPAC CHURIMI CAN-
28 CHIC ubicada en la comunidad de Agato, siendo las diez

1 de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos
2 noventa y seis, y previa convocatoria al señor Presi-
3 dente, se reúnen todos los socios pertenecientes a la
4 Cooperativa, para tratar el siguiente orden del día:-
5 O R D E N D E L D I A:- - - - -
6 1.- Lectura del acta anterior;
7 2.- Informe general por parte del Presidente;
8 3.- Informe económico por parte del Gerente;
9 4.- Renovación de la Directiva;
10 5.- Posesión de la nueva Directiva;
11 6.- Asuntos varios.
12 Una vez constatado el quorum reglamentario, se procede
13 a nombrar un coordinador y un Secretario ad-hoc de la
14 Asamblea, recayendo en las siguientes personas: Manuel
15 Díaz Cajas, coordinador, y, Secretario ad-hoc Alberto
16 Ruiz Cabascango.- Luego de haber aprobado el orden del
17 día, se procede a tratar cada uno de los puntos.- UNO.-
18 El señor Secretario de la Asamblea da lectura al acta
19 de la Asamblea anterior, una vez escuchado, los asam-
20 bleistas aprueban el Acta sin ninguna modificación .-
21 DOS .- El señor Presidente soliente de la Cooperativa
22 da un informe verbal de todas las gestiones realizadas
23 en beneficio de la Cooperativa.- Entre las cuales des-
24 tacó las siguientes actividades.- a).- La ampliación -
25 de rutas y frecuencias a otras parroquias del cantón -
26 Otavalo.- El incremento de unidades para cubrir estas
27 rutas.- b).- La amenaza e intento de la Cooperativa 8
28 de septiembre de eliminar a nuestra Cooperativa, adu-

1 ciendo falta de legalidad en su constitución.- c).- El
2 respaldo unánime de las comunidades a la Cooperativa IM-
3 BABURAPAC CHURIMI CANCHIC por el servicio de transporte.-
4 d).- La gestión realizada ante los organismos del Gobier-
5 no, solicitando la terminación de la Sede Social de la
6 Cooperativa.- TRES .- El señor Gerente de la Cooperati-
7 va pide disculpas a la Asamblea por no poder presentar
8 el informe económico y solicita un plazo de quince días
9 para poder hacerlo.- La Asamblea conociendo la enferme-
10 dad del compañero, justifica y amplía el plazo de quin-
11 ce días solicitado para que rinda informes de todo el -
12 movimiento económico hecho durante su administración.-
13 CUATRO.- En este punto, los asambleistas discuten y de-
14 liberan por un espacio de quince minutos, luego proceden
15 a lanzar candidatos: después de realizada la votación se
16 hace el conteo, quedando como resultado elegidas las si-
17 guientes personas:- - - - -CONSEJO DE ADMINISTRACION:
18 PRIMER VOCAL : Carlos Males A.
19 SEGUNDO VOCAL : Rafael Maldonado R.
20 TERCER VOCAL : Rafael Santillán Ch.
21 CUARTO VOCAL : Rafael Fuentes F.
22 QUINTO VOCAL : Carlos Santillán T.
23 CONSEJO DE VIGILANCIA:
24 Esteban Vega Cotacachi
25 Enrique Males Cotacachi
26 Susana Amaguaña A.
27 El primer vocal del Consejo de Administración según los
28 reglamentos y estatutos de la Cooperativa, es el Presi-

1 dente de la misma; de la misma manera el primer vocal -
2 del Consejo de Vigilancia es el Presidente del Consejo
3 de Vigilancia .- GERENTE : Manuel Díaz Cajas.- SECRETA-
4 RIO : Alberto Ruiz Cabascango.- Aunque es atribución -
5 del Consejo de Administración nombrar al Gerente, la A-
6 samblea por ser la autoridad máxima de la Cooperativa,
7 también nombra al Gerente.- CINCO.- Una vez terminado de
8 elegir a todas las dignidades de la Cooperativa, se pro-
9 cede a posesionarla.- Para este acto tan emotivo la Asam-
10 blea nombra al señor José Tituaña Gramal para que tome
11 juramento a las nuevas dignidades de la Cooperativa .-
12 Así se procede, en nombre de la ley y en nombre de Dios
13 deja posesionado a la nueva Directiva.- Y la Asamblea -
14 autoriza a la Directiva entrante asumir todas las respon-
15 sabilidades administrativas y organizativas a partir -
16 del día once de marzo; es decir ejercer la dirección de
17 la Cooperativa.- SEIS.- No hubo puntos que tratar.- No
18 teniendo que tratar más puntos y de haber agotado todos
19 los puntos del orden del día, y siendo las diez y seis
20 horas de este mismo día se clausura la Asamblea de la -
21 Cooperativa.- Firmado).- Manuel Díaz C., Manuel Díaz Ca-
22 jas, COORDINADOR.- Alberto Ruiz, Alberto Ruiz Cabascan-
23 go, SECRETARIO AD-HOC.- (Hay un sello).- C E R T I F I-
24 C O : Que el presente documento es fiel copia de la ori-
25 ginal que reposa en los archivos de la Institución.- Al-
26 berto Ruiz, Alberto Ruiz Cabascango, Secretario de la -
27 Cooperativa.- (Hay un sello).- BANCO DEL PICHINCHA -
28 COMPAÑIA ANONIMA.- Otavalo, primero de abril de mil no-

1	vecientos noventa y seis.- A petición escrita de la parte
2	interesada, me permito CERTIFICAR: Que el día de hoy la
3	Compañía en formación "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC SO-
4	CIEDAD ANONIMA" abrió una cuenta de Integración de
5	Capital, cuyo depósito detallamos a continuación:- - -
6	NOMBRES COMPLETOS. VALOR
7	1.- ANDRANGO PIJAL ERNESTO 100.000
8	2.- ANRANGO PEREZ MANUEL ALFREDO 100.000
9	3.- ARGOTI VINUEZA CARLOS ALFONSO 100.000
10	4.- BENALCAZAR JARAMILLO EDGAR LIGDANO 100.000
11	5.- BRAVO JACOME MANUEL MARCELINO 100.000
12	6.- CABEZAS MORENO MARIO MARCELO 100.000
13	7.- CACERES PINEDA LUIS ALBERTO 100.000
14	8.- CACERES JAIME RAUL 100.000
15	9.- DIAZ CAJAS MANUEL 100.000
16	10.- COOPERATIVA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
17	IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC (PRESIDENTE) 600.000
18	11.- CHAVEZ MUÑOZ CARLOS OSWALDO 100.000
19	12.- DUEÑAS MORILLO RAMIRO GILBERTO 100.000
20	13.- ENCALADA BOLAÑOS SEGUNDO MIGUEL 100.000
21	14.- ENCALADA CRUZ EDWIN ESTIHUAR 100.000
22	15.- FARINANGO JOSE ANTONIO 100.000
23	16.- GUERRA PABON CELIO JUSTO 100.000
24	17.- INLAGO JAIME 100.000
25	18.- MALES LEMA ANTONIO 100.000
26	19.- LOPEZ VIANA HERNAN GUSTAVO 100.000
27	20.- MANCHIMBA ILES CARLOS RAUL 100.000
28	21.- MEDIAVILLA BETANCOURT AQUILINO EUSTORGIO 100.000

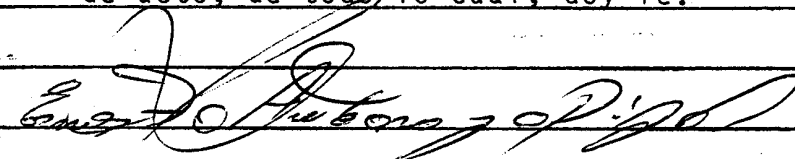
1	22.-	MEDIAVILLA PERUGACHI CARLOS VINICIO	100.000
2	23.-	MORALES DE LA TORRE MANUEL	100.000
3	24.-	PROAÑO GODOY EDISON FERNANDO	100.000
4	25.-	QUILUMBAQUIN BONILLA JUAN	100.000
5	26.-	RUIZ RUIZ EDISON FRANKLIN	100.000
6	27.-	RUIZ SANCHEZ JOSE ABRAHAN	100.000
7	28.-	RUIZ YEPEZ CESAR ANTONIO	100.000
8	29.-	SANCHEZ INLAGO SEGUNDO RAMIRO	100.000
9	30.-	SANTILLAN SANTILLAN LUIS HUMBERTO	100.000
10	31.-	SANCHEZ TORRES JOSE MIGUEL	100.000
11	32.-	SANTILLAN TERAN JOSE CARLOS	100.000
12	33.-	TITUANA CHIZA LUIS HUMBERTO	100.000
13	34.-	TITUANA GRAMAL JOSE	100.000
14	35.-	VEGA CABASCANGO LUIS AMADO	100.000
15	36.-	VEGA QUISHPE SERGIO BOLIVAR	100.000
16	37.-	YAMBERLA CAJAS PEDRO MANUEL	100.000
17	38.-	YAMBERLA MORAN CARMEN	100.000
18	39.-	YAMBERLA PINEDA AURELIO	100.000
19	40.-	PROAÑO GODOY ANGEL ALFONSO	100.000
20	41.-	AMAGUANA ASCANTA MARIA CARMEN	100.000
21	42.-	CACERES YAMBERLA REMIGIO	100.000
22	43.-	CONEJO SANTILLAN JOSE MANUEL	100.000
23	44.-	MALES COTACACHI LUIS ENRIQUE	100.000
24	45.-	BAUTISTA QUILUMBAQUIN LUIS ALBERTO	100.000
25	T O T A L :		S/. 5'000.000

26 Lo que certifico en honor a la verdad facultando al inte-

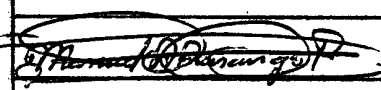
27 resado hacer uso del presente como lo considere convenien-

28 te.- Firma Economista Héctor García Jefe Comercial Otavalo.-

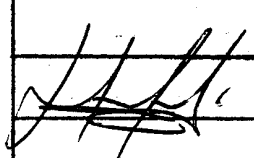
1 Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitan-
2 tesqueda elevada a escritura pública con todo el va-
3 lor legal .- I leída que ha sido íntegramente la pre-
4 sente escritura a los comparecientes por mi el Nota-
5 rio, se ratifican en todas sus partes, quedan faculta-
6 dos para hacerla inscribir y firman conmigo en unidad
7 de acto, de todo lo cual, doy fe.-

8 
9

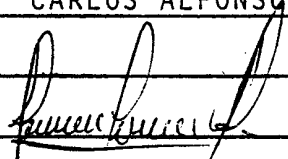
11 ERNESTO ANDRANGO PIJAL C.C. 1001633526

12
13 
14

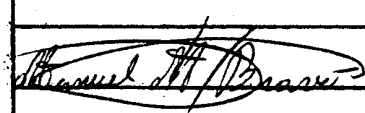
15 MANUEL ALFREDO ANRANGO PEREZ C.C. 1001294311

16 
17
18

19 CARLOS ALFONSO ARGOTI VINUEZA C.C. 1001466612

20 
21

23 EDGAR LIGDANO BENALCAZAR JARAMILLO C.C. 1000991461

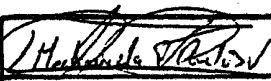
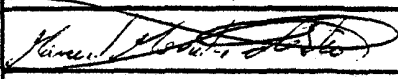
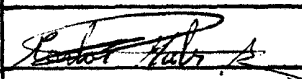
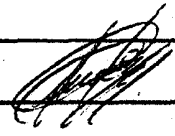
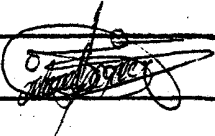
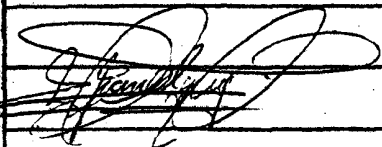
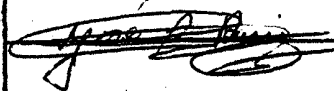
24
25 
26

27 MANUEL MARCELINO BRAVO JACOME C.C. 1000924819

28

1		
2		
3	Mario M. Cabezas	
4	MARIO MARCELO CABEZAS MORENO	C.C. 1001422631
5		
6	Jose Alberto Caceres	
7		
8	LUIS ALBERTO CACERES PINEDA	C.C. 1000992527
9		
10	Jaime Raul Caceres	
11		
12	JAIME RAUL CACERES	C.C. 1704341864
13		
14	Manuel Diaz Cajas	
15		
16	MANUEL DIAZ CAJAS	C.C. 1001237336
17		
18	Ramiro Gilverto Duenas Morillo	
19		
20	RAMIRO GILVERTO DUENAS MORILLO	C.C. 1002427498
21		
22	Segundo Miguel Encalada Bolaños	
23		
24	SEGUNDO MIGUEL ENCALADA BOLAÑOS	C.C. 1000337145
25		
26	Edwin Estihuar Encalada Cruz	
27		
28	EDWIN ESTIHUAR ENCALADA CRUZ	C.C. 1001944949

1		
2	<i>Jose Antonio Farinango</i>	
3		
4	JOSE ANTONIO FARINANGO	C.C. 100096661-2
5		
6	<i>Celio Justo Guerra Pabon</i>	
7		
8	CELIO JUSTO GUERRA PABON	C.C. 040004321-2
9		
10	<i>Jaime Inlago</i>	
11		
12	JAIME INLAGO	C.C. 170760553-9
13		
14	<i>Antonio Males Lema</i>	
15		
16	ANTONIO MALES LEMA	C.C. 100131258-4
17		
18	<i>Hernan Gustavo Lopez Viana</i>	
19		
20	HERNAN GUSTAVO LOPEZ VIANA	C.C. 040026235-8
21		
22	<i>Carlos Raul Manchimba Iles</i>	
23		
24	CARLOS RAUL MANCHIMBA ILES	C.C. 100177020-3
25		
26	<i>Aquilino Eustorgio Mediavilla Betancourt</i>	
27		
28	AQUILINO EUSTORGIO MEDIAVILLA BETANCOURT	C.C. 1000109411

1	
2	
3	
4	CARLOS VINICIO MEDIAVILLA PERUGACHI C.C. 100130246-0
5	
6	
7	
8	MANUEL MORALES DE LA TORRE C.C. 100141896-9
9	
10	
11	CARLOS MALES ARIAS C.C. 100082040-5
12	
13	
14	
15	EDISON FERNANDO PROANO GODOY C.C. 100219874-3
16	
17	
18	
19	
20	JUAN QUILUMBAQUIN BONILLA C.C. 100081639-5
21	
22	
23	
24	EDISON FRANKLIN RUIZ RUIZ C.C. 171072957-3
25	
26	
27	
28	JOSE ABRAHAN RUIZ SANCHEZ C.C. 100014861-7

1		
2		
3	<i>Cesar A. Ruiz</i>	
4	CESAR ANTONIO RUIZ YEPEZ	C.C. 100003235-7
5		
6	<i>Ramiro Sanchez</i>	
7		
8	SEGUNDO RAMIRO SANCHEZ INLAGO	C.C. 171282638-5
9		
10	<i>Humberto Santillan</i>	
11		
12	LUIS HUMBERTO SANTILLAN SANTILLAN	C.C. 100107983-7
13		
14	<i>Jose Miguel Sanchez</i>	
15		
16	JOSE MIGUEL SANCHEZ TORRES	C.C. 1000614956
17		
18	<i>Jose Carlos Santillan</i>	
19		
20	JOSE CARLOS SANTILLAN TERAN	C.C. 100074640-2
21		
22	<i>Humberto Tituaña</i>	
23		
24	LUIS HUMBERTO TITUAÑA CHIZA	C.C. 100182699-7
25		
26	<i>Jose Tituaña</i>	
27		
28	JOSE TITUAÑA GRAMAL	C.C. 100048655-3

1		
2	Luis Amado Vegas	
3		
4	LUIS AMADO VEGA CABASCANGO	C.C. 100100256-5
5		
6	[Signature]	
7		
8	SERGIO BOLIVAR VEGA QUISHPE	C.C. 170903279-9
9		
10	Pedro Yamberla	
11		
12	PEDRO MANUEL YAMBERLA CAJAS	C.C. 100016382-2
13		
14	[Signature]	
15		
16	CARMEN YAMBERLA MORAN	C.C. 100143068-3
17		
18	Aurelio Yamberla	
19		
20	AURELIO YAMBERLA PINEDA	C.C. 100078530-1
21	[Signature]	
22		
23		
24	CARLOS OSWALDO CHAVEZ MUÑOZ	C.C. 100079736-3
25		
26	[Signature]	
27		
28	ANGEL ALFONSO PROAÑO GODOY	C.C. 100173969-5

1	
2	Carmen Susana Anagua Ascanta
3	
4	CARMEN SUSANA ANAGUANA ASCANTA C.C. 100086313-2
5	
6	Remigio Caceres Yamberla
7	
8	REMIGIO CACERES YAMBERLA C.C. 100002082-4
9	Manuel Conejo Santillan
10	
11	
12	JOSE MANUEL CONEJO SANTILLAN C.C. 100219365-2
13	
14	Luis Enrique Males Cotacachi
15	
16	
17	LUIS ENRIQUE MALES COTACACHI C.C. 100193954-3
18	
19	Luis Alberto Bautista Quilumbaquin
20	
21	
22	LUIS ALBERTO BAUTISTA QUILUMBAQUIN C.C. 100015950-7
23	
24	
25	
26	Doctor Edgar Patricio Terán Granda , Notario Quinto
27	del cantón Quito .- - - - -
28	



Oficio No.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

y

TRANSPORTE TERRESTRES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



RESOLUCION NO. 002-CJ-010-CNTTT-96

CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el artículo 169 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 417, de 10 de abril de 1981, y vista la solicitud enviada por los Directivos de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Formación "IMBABURACAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.", domiciliada en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, se procedió al estudio del expediente de la mencionada entidad;

1. Informe No. 044-AJ-96-CNTTT, de fecha 22 de abril de 1996, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante el cual recomienda informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Transportes de Pasajeros "IMBABURACAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.".
2. El Proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto; incluso se han incorporado en él, normas legales y reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres vigentes, sin embargo es necesario se hagan las siguientes observaciones:

- 2.1 En el Estatuto, incorpórense las siguientes disposiciones:

Los Permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte terrestre, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

6100000



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a

Oficio No.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES



- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito.
- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre, y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito.

2.2 Por cumplir con requisitos legales, pueden ser calificados como socios de la Compañía en formación las siguientes personas:

1. ANDRANGO PIJAL ERNESTO
2. ANDRANGO PEREZ MANUEL
3. ARGOTI VINUEZA CARLOS
4. BENALCAZAR JARAMILLO EDGAR
5. BRAVO JACOME MANUEL
6. CABEZAS MORENO MARIO
7. CACERES PINEDA LUIS
8. CACERES JAIME RAUL
9. DIAZ CAJAS MANUEL
10. CHAVEZ MUÑOZ CARLOS
11. DUEÑAS MORILLO RAMIRO
12. ENCALADA BOLANOS SEGUNDO
13. ENCALADA CRUZ EDWIN
14. FARINANGO JOSE ANTONIO
15. GUERRA PABON CELIO
16. INLAGO JAIME
17. MALES LEMA ANTONIO
18. LOPEZ VIANA HERNAN
19. MANCHINBA ILES CARLOS
20. MEDIAVILLA BETANCOURT AGUILINO
21. MEDIAVILLA PERUGACHI CARLOS
22. MORALES DE LA TORRE MANUEL
23. PROANO GODOY EDISON
24. QUILUMBAQUIN BONILLA JUAN
25. RUIZ RUIZ EDISON
26. RUIZ SANCHEZ JOSE
27. RUIZ YEPEZ CESAR
28. SANCHEZ INLAGO SEGUNDO
29. SANTILLAN SANTILLAN LUIS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

TRANSPORTE TERRESTRES

Pág. - 3 -

30 SANCHEZ TORRES JOSE
 31 SANTILLAN TERAN JOSE
 32 TITUAGA CHIZA LUIS
 33 TITUAGA GRAMAL JOSE
 34 VEGA CABASCANGO LUIS
 35 VEGA QUISHPE SERGIO
 36 YAMBERLA CAJAS PEDRO
 37 YAMBERLA MORAN CARMEN
 38 YAMBERLA PINEDA AURELIO
 39 FROARO GODOY ANGEL
 40 AMAGUAGA ASCANTA MARIA
 41 CACERES YAMBERLA REMIGIO
 42 CONEJO SANTILLAN JOSE
 43 MALES COTACACHI LUIS
 44 BAUTISTA QUILUMBAQUIN LUIS
 45 COOPERATIVA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIG



Por ser una sociedad de capital, y por no contravenir a disposición legal alguna, puede constituirse sin el concurso inicial de un parque automotor, al mismo que deberá ser necesariamente presentado previo a la expedición del correspondiente Permiso de Operación para incursionar dentro del transporte terrestre.

Quinto, de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en el informe que antecede, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres:

RESUELVE:

Por el presente informe requerido por la Compañía de Transporte de Pasajeros en Formación "IMBABURACAPAC CHURIMIC CANCHIG S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Imbabura, para que pueda constituirse jurídicamente:

La autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía; en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.



Oficio No.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

y

TRANSPORTE TERRESTRES

Pág. - 4 -

3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre.

Dado y firmado en Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.

[Firma]
Dr. Juan Trujillo Bustamante
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO-PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO



LO CERTIFICO:

[Firma]

Edgar Abel Jiménez.
SECRETARIO GENERAL



/ce.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.



[Firma]
Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

R A Z O N :- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " Imbaburapac Churimi Canchic - S. A. " de 22 de mayo de 1.996, la aprobación constante de la Resolución N° 96.1.1.1.1787 de fecha 26 de junio de 1.996, dictada por la Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, dando así cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la mencionada Resolución.

Quito, 27 de junio de 1.996.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Queda inscrita en esta fecha, la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.", con el número TREINTA Y DOS del Registro Mercantil de este Cantón-junto con la Resolución Nro. 96.1.1.1. 1787 de fecha veintiseis de -- Junio de mil novecientos noventa y seis.-

Otavalo, a dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador

DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA



[Handwritten signature]
DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA
REGISTRADOR